



Rafaela, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 226.828/2 - Fichero N° 67 - Tomo N° 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 47.270 se llamó a Licitación Pública para la Contratación de servicio de un Sistema de Posicionamiento Global - GPS mediante la instalación, puesta en funcionamiento y prestación del servicio correspondiente para unidades pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 29 de Junio de 2018, se recibieron 2 sobres, correspondiendo a las Firmas INTEGRAL INSUMOS SOC. COLECTIVA y POINTER ARGENTINA S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras surge que los oferentes cumplen con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Informática y Comunicaciones se desprende que el oferente INTEGRAL INSUMOS SOCIEDAD COLECTIVA no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y que la propuesta de la Firma POINTER ARGENTINA S.A., cumple con los solicitado técnicamente.

Analizada económicamente las propuestas resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la Firma POINTER ARGENTINA S.A.

Que el oferente no tiene deuda alguna con el Municipio.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la propuesta de la Firma INTEGRAL INSUMOS SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio en calle *Richieri N° 68 de la ciudad de Sunchales*, por no cumplir con lo requerido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas del Decreto N° 47.270.

Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma POINTER ARGENTINA S.A., con domicilio en *Olazabal N° 1515 - 6.º Piso Oficina A601 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, la instalación y puesta en funcionamiento de equipos de GPS en 53 unidades pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela por la suma de *Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta (\$ 64.130.-)*; y la prestación mensual por el servicio de conectividad de la totalidad de equipos por la suma *Pesos Cuatrocientos Veintitrés con Cincuenta Centavos (\$ 423,50.-) mensuales* por unidad de por el término de Dos (2) Años con opción a prorrogarse por un período igual, en los términos de su oferta y al Decreto mencionado.

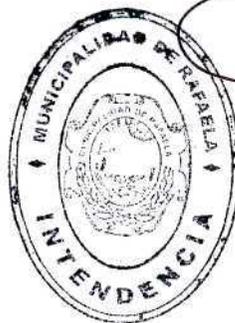
Art. 3.º)- Serán de aplicación los plazos y demás disposiciones contempladas en el Decreto N° 47.270 y sus Anexos.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

MARCOS BERNARDO CORACH
Jefe de Gabinete

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal